

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DRA. MARTHA ELENA SOTO OBREGÓN, Secretaria de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones que confieren lo dispuesto por los artículos 87, 89, 114 fracción IV de la Ley General de Educación, 13 fracción IV, 46 y 47 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, 27 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 8 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que al Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- les corresponde la rectoría de la educación, y la impartida por éste será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, además de obligatoria.

Así mismo, regula que la educación inicial, preescolar y secundaria conforma la educación básica, misma que es de carácter obligatorio.

2. Conforme al artículo 87 de la Ley General de Educación, corresponde a la Secretaría de Educación Pública Federal de manera exclusiva determinar el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, necesarios para cubrir planes y programas aplicables.

De igual manera, establece los días efectivos de clase para los educandos, que será mínimo de ciento ochenta y cinco días y un máximo de doscientos días.

3. Los numerales 89 y 114 fracción IV de la Ley General de Educación, facultan a la autoridad educativa de cada entidad federativa para autorizar, previa verificación del cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Secretaría de Educación Pública, los ajustes que realicen las escuelas al calendario escolar determinado para cada ciclo lectivo de educación básica y normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, los cuales publicará en el órgano informativo oficial de la propia entidad.
4. El 10 (diez) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), la Secretaría de Educación Pública Federal, en el Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo número 10/06/24 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2024-2025, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley General de Educación.
5. La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos del numeral 46 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro cuenta con la facultad de ajustar el calendario escolar aprobado por la autoridad educativa federal para toda la República, cuando resulte necesario, en atención a requerimientos específicos de conformidad a la normatividad federal aplicable.
6. El calendario escolar que la Secretaría de Educación Pública Federal determine para cada ciclo lectivo, así como los ajustes que en su caso considere la Secretaría de Educación del

Estado de Querétaro, serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, de conformidad con el dispositivo legal 47 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro.

7. Para dar cumplimiento a lo ordenado por la legislación en materia educativa, la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publica en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, los calendarios escolares determinados por la autoridad educativa federal, emitidos mediante el acuerdo número 10/06/24 para el ciclo lectivo 2024-2025.
8. La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de sus facultades, determina ajustar el calendario escolar aplicable para las escuelas públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo del Estado de Querétaro de educación preescolar, primaria y secundaria, en el ciclo lectivo 2024-2025, , con el fin de salvaguardar las tradiciones y festividades mexicanas, evitar ausentismo en las instituciones educativas, cumplir con los planes y programas de estudio respectivos, determinando como días inhábiles el día 01 (uno) de noviembre y 12 (doce) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), así como el 02 (dos) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco).

De igual forma, en apoyo a las actividades a realizar para el “Torneo de la Amistad 2024”, que es la competencia deportiva escolar con el mayor número de participantes en América Latina y respecto de la cual se espera la visita de más de 9,300 atletas, se cambia la Sesión de Consejo Técnico Escolar programada en el Acuerdo número 10/06/24, para el 25 (veinticinco) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), se reprograma para el 08 (ocho) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro).

9. Para escuelas de educación normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo del Estado de Querétaro, se ajusta el calendario escolar para el ciclo lectivo 2024-2025, con el fin de apoyar las actividades del “Torneo de la Amistad 2024”, se cambia de fecha la participación de estudiantes en práctica en el Consejo Técnico Escolar programada en el Acuerdo número 10/06/24, para el 25 (veinticinco) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), para que se realice el 08 (ocho) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro).

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICA EL DIVERSO NÚMERO 10/06/24 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CALENDARIOS ESCOLARES PARA EL CICLO LECTIVO 2024-2025, APLICABLES EN TODA LA REPÚBLICA PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y SE AJUSTAN LOS CALENDARIOS ESCOLARES APLICABLES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

PRIMERO. La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro publica el Acuerdo número 10/06/24 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2024-2025, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, publicado el 10 (diez) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro) en el Diario Oficial de la Federación.

aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

LETICIA RAMÍREZ AMAYA, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 87, primer párrafo, 88, 89, primer párrafo y 113, fracciones III y XXII de la Ley General de Educación; 5, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica, misma que es obligatoria;

Que la Ley General de Educación (LGE) dispone que corresponde de manera exclusiva a la Secretaría de Educación Pública (SEP), establecer el Calendario Escolar aplicable a toda la República para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables;

Que el Calendario Escolar determinado por la SEP para cada ciclo lectivo de educación: preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, deberá contener un mínimo de ciento ochenta y cinco días y un máximo de doscientos días efectivos de clase para los educandos y se publicará en el Diario Oficial de la Federación (DOF);

Que la SEP cuenta con las atribuciones exclusivas necesarias para garantizar el carácter nacional, entre otras, de la educación básica, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;

Que los artículos 23, primer párrafo y 27 de la LGE establecen que la SEP determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás aplicables para la formación de maestras y maestros de educación básica y que la SEP realizará revisiones y evaluaciones sistemáticas y continuas de los planes y programas de estudio para mantenerlos permanentemente actualizados y asegurar en sus contenidos la orientación integral para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación;

Que si bien es cierto que el 9 de mayo de 2023 se publicó en el DOF el decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19), en beneficio de las y los educandos que se encuentren transitando dentro del Sistema Educativo Nacional, se seguirán favoreciendo formas de vida saludables a través de medidas de prevención y cuidado para la promoción y defensa de la salud individual y colectiva, y

Que en razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 10/06/24 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CALENDARIOS ESCOLARES PARA EL CICLO LECTIVO 2024-2025, APLICABLES EN TODA LA REPÚBLICA PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece el calendario escolar de ciento noventa días para el ciclo lectivo 2024-2025, aplicable en toda la República para las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria, públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional.

CALENDARIO ESCOLAR 2024-2025 DE 190 DÍAS PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA

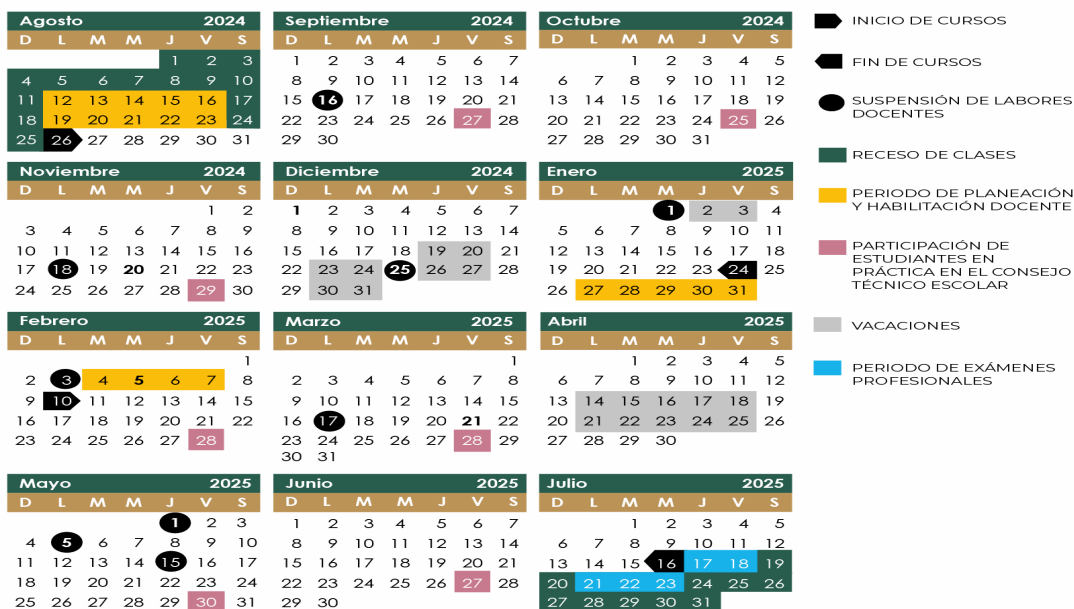
Vigente para las escuelas públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional en los Estados Unidos Mexicanos



ARTÍCULO SEGUNDO.- Se establece el calendario escolar de ciento noventa y cinco días para el ciclo lectivo 2024-2025, aplicable en toda la República para las escuelas de educación normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional.

CALENDARIO ESCOLAR 2024-2025 DE 195 DÍAS PARA LA EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Vigente para las escuelas públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional en los Estados Unidos Mexicanos



ARTÍCULO TERCERO.- Para la aplicación de los calendarios escolares a que se refieren los artículos que

antecedentes, se deberá tener en cuenta que el inicio de cursos del ciclo lectivo 2024-2025 para educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica será el lunes 26 de agosto de 2024, y concluirá el martes 16 de julio de 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo número 02/06/23 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2023-2024, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2023, una vez que concluya la vigencia de dichos calendarios.

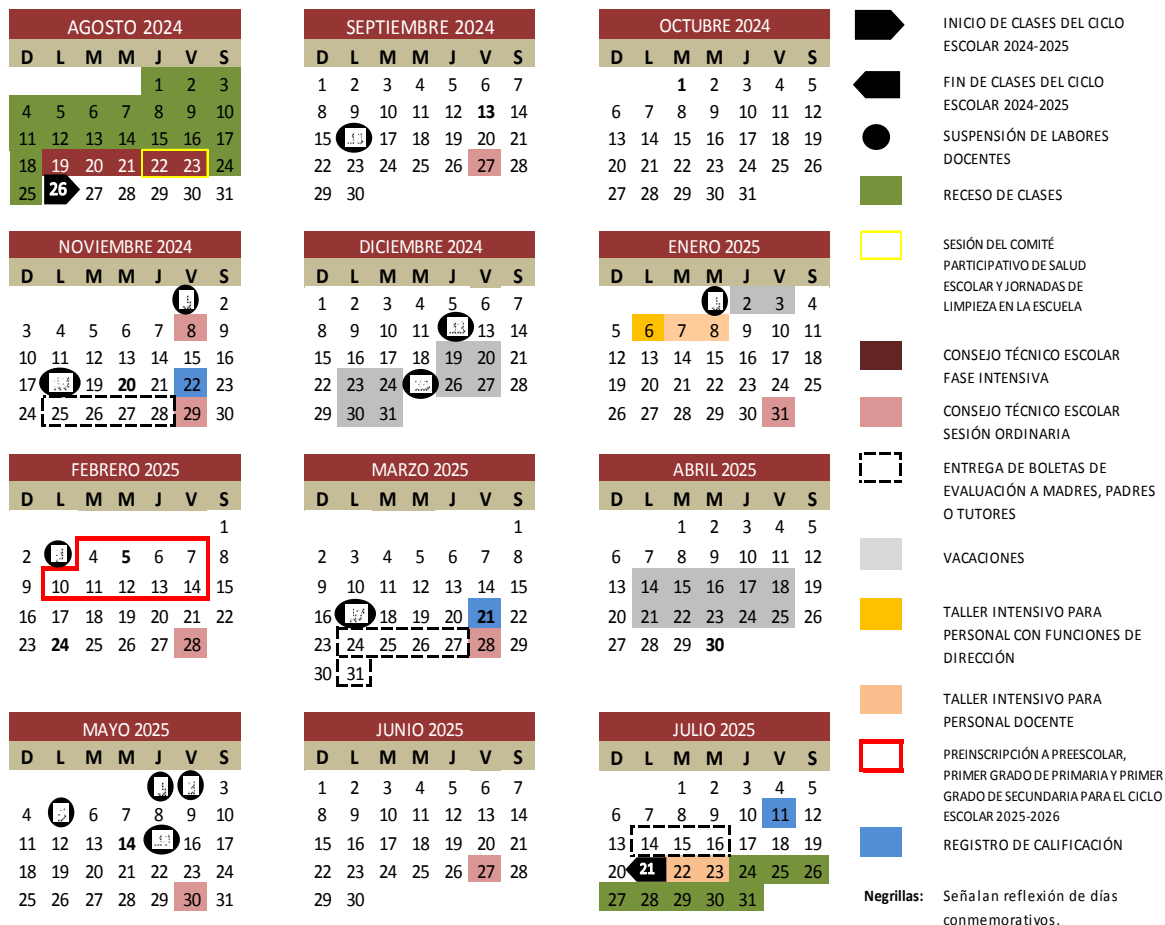
Ciudad de México, a 4 de junio de 2024.- Secretaria de Educación Pública, **Leticia Ramírez Amaya.-**
Rúbrica.

SEGUNDO. La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, ajusta el calendario escolar para el ciclo lectivo 2024-2025, aplicable para las escuelas públicas y particulares para la educación preescolar, primaria y secundaria, considerando lo siguiente:

- I. Para mantener y enaltecer las tradiciones culturales mexicanas, se considera como día inhábil el 01 (primero) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro).
- II. Derivado de la realización del “Torneo de la Amistad 2024” en el estado de Querétaro, del 04 (cuatro) al 12 (doce) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), se cambia la Sesión de Consejo Técnico Escolar programada en el Acuerdo número 10/06/24 a efectuarse el 25 (veinticinco) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), para que se realice el 08 (ocho) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro).
- III. Con el fin de fomentar las celebraciones mexicanas, se determina como día inhábil el 12 (doce) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro).
- IV. A efecto de prevenir una interrupción en el servicio educativo que vaya en detrimento en la calidad formativa, así como el ausentismo de los estudiantes, por sucesión de días inhábiles se establece como día inhábil el día 02 (dos) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco).

El calendario escolar para educación preescolar, primaria y secundaria para el ciclo lectivo 2024-2025 aplicable para las escuelas públicas y particulares, con los ajustes incorporados queda de la siguiente manera:

CALENDARIO ESCOLAR 2024-2025
EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
Vigente para las escuelas públicas y particulares incorporadas al Sistema
Educativo en el Estado de Querétaro.



Para la aplicación del ajuste al calendario escolar para educación preescolar, primaria y secundaria, se deberá tener en cuenta que el inicio del curso del ciclo lectivo 2024-2025 será el lunes 26 (veintiséis) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro), y concluirá el lunes 21 (veintiuno) de julio de 2025 (dos mil veinticinco).

TERCERO. Las autoridades escolares de las escuelas de Educación Básica interesadas en realizar ajustes al calendario escolar descrito en el artículo SEGUNDO del presente Acuerdo, lo realizarán conforme a lo establecido por el artículo 87 de la Ley General de Educación y el Acuerdo número 14/05/19 por el que se expiden los lineamientos específicos para que las autoridades escolares soliciten autorización para realizar ajustes al calendario escolar que determine la Secretaría de Educación Pública, publicado el 27 (veintisiete) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve) en el Diario Oficial de la Federación, previa autorización de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ).

Así mismo, la USEBEQ, a través del Subcoordinador de Gestión Educativa y/o Jefaturas de Sector y/o Supervisiones Escolares, vigilará el cumplimiento de las actividades descritas en el calendario escolar para educación preescolar, primaria y secundaria en el ciclo lectivo 2024-2025, de las jornadas escolares, así como el desarrollo de las sesiones de los Consejos

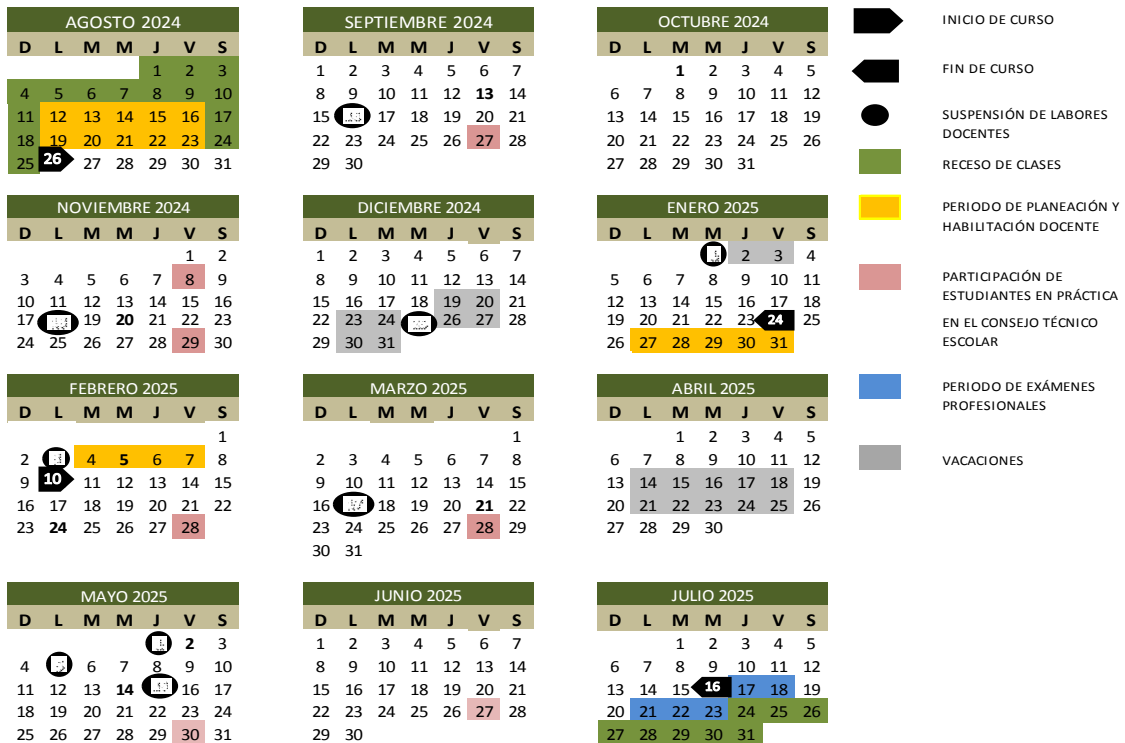
Técnicos Escolares, informando cada tres meses a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

CUARTO.- La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad a lo indicado por el artículo 47 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, ajusta el calendario escolar para el ciclo lectivo 2024-2025, aplicable para educación normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, vigente para las escuelas públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo del Estado de Querétaro, en los siguientes términos:

- I. Derivado de la realización del “Torneo de la Amistad 2024” en el estado de Querétaro, a celebrarse del 04 (cuatro) al 12 (doce) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), la Participación de estudiantes en práctica en el Consejo Técnico Escolar programada en el Acuerdo número 10/06/24 a efectuarse el 25 (veinticinco) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), se cambia para el 08 (ocho) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro).

El calendario escolar para el ciclo lectivo 2024-2025, aplicable en educación normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, vigente para las escuelas públicas y particulares para el ciclo lectivo 2024-2025, con el ajuste incorporado queda de la siguiente manera:

CALENDARIO ESCOLAR 2024-2025
EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN
DE MAESTRAS Y MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA
Vigente para las escuelas públicas y particulares incorporadas al Sistema
Educativo en el Estado de Querétaro.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo mediante el cual se publica el diverso número 02/06/23 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2023-2024, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, y ajusta el calendario escolar aplicable para educación preescolar, primaria y secundaria en el Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 28 (veintiocho) de julio de 2023 (dos mil veintitrés).

Dado en la sede de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 19 (diecinueve) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro).

DRA. MARTHA ELENA SOTO OBREGÓN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO